

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados re-
belde y de incurrir en las demás res-
ponsabilidades legales, de no presentarse
Los procesados que á continuación se es-
presan en el plazo que se les fija, á con-
tar desde el día de la publicación del
anuncio en este periódico oficial, y ante
el Juez ó Tribunal que se señala, se les
cita, llama y emplaza, encargándose á
todas las Autoridades y Agentes de la
Policía judicial procedan á la busca,
captura y conducción de aquellos, po-
niéndolos á disposición de dicho Juez ó
Tribunal, con arreglo á los artículos 518
y 533 de la ley de Enjuiciamiento Crimi-
nal, 664 del Código de Justicia Militar
y 267 de la ley de Enjuiciamiento Mil-
itar de Marina.**

7283

SABATER VALVERDE, Gregorio; na-
tural de Murcia, de estado soltero, de
profesión jornalero, de diecisiete años,
hijo de Enrique é Isabel; domiciliado últi-
mamente en esta capital, calle Alta, sin
número; procesado en causa número 50
de 1918 por el delito de robos seguida en
el Juzgado de instrucción del distrito de
la Catedral, de Murcia, como comprendi-
do en el número 1.º del artículo 835 de
la ley de Enjuiciamiento Criminal; com-
parecerá, en término de diez días, ante el
expresado Juzgado para constituirse en
prisión en la Cárcel del partido. 9367

7284

SANCHEZ LUQUE, Manuel; natural de
Cantillana, vecino de Granada, de cin-
cuenta años, vendedor ambulante, hijo
de José y Gracia; comparecerá, en el tér-
mino de diez días, ante el Juzgado de
instrucción del Sagrario á responder de
los cargos que le resultan en la causa
que se le sigue sobre hurto, apercibién-
dole que, si no lo verifica, será declarado
rebelde. 9282

7285

SANTAMARIA FONS, Antonio; hijo de
Antonio y Luisa, natural de Alicante, de
estado soltero, profesión albañil, de vein-
tisiete años, pelo negro, cejas al pelo,
ojos pardos, barba poblada, color more-
no, nariz, cara y boca regulares, de 1,56
metros, pintado de viruelas, usa el nom-
bre de José Alcaraz Araci; domiciliado
últimamente en Alicante; procesado por
hurto de piezas de paño; comparecerá, en
término de diez días, ante este Juzgado á
responder de los cargos que le resultan
en la mencionada causa, número 28 de
este año. 9383

7286

SANTIAGO VIVAR, Basilia; natural
de Guadalupe, de estado soltera, profe-
sión sirvienta, de dieciocho años, hija de
Martín y María; domiciliada últimamen-
te en la calle de Goya, número 41, terce-
ro; procesada por el delito de hurto, su-
mario número 294 de 1918; comparecerá,
en término de diez días, ante el Juzgado
de instrucción del distrito de Buenavista,
de esta Corte, Secretaría del Sr. San-
de, para llevar á efecto su prisión y prac-
ticar las demás diligencias necesarias. 9229

7287

SANZ MORRERES, Ramón; natural de
Soses (Lérida), de estado soltero, profe-
sión albañil, de veinticinco años, hijo de
José y Consuelo; domiciliado últimamen-
te en Lérida, afueras del Puente; proce-

sado por el delito de estafa; comparecerá,
en término de diez días, á responder de
sus cargos, previéndole que, en otro
caso, será declarado rebelde parándole el
perjuicio que en Derecho haya lugar. 9326

7288

SANZ RODRIGUEZ, Crescencio; de die-
ciséis años, hijo de Segundo y Victoria,
de estado soltero, pastor, natural y veci-
no de Villanueva de los Caballeros, en el
partido judicial de Mota del Marqués;
comparecerá, á las once de la mañana
del día 23 del actual, ante la Audiencia
Provincial de Burgos, con objeto de asis-
tir al juicio oral de causa seguida contra
el mismo, sobre estafa y hurto, previ-
éndole que, de no comparecer, le para-
rá el perjuicio que haya lugar en De-
recho. 9967

7289

SOLANO SANCHEZ, Adolfo; hijo de
José María; natural de La Unión (Murcia),
de estado casado, profesión vendedor de
Lotería, de veintiocho años; domiciliado
últimamente en Llano del Beal; procesa-
do por el delito de estafa en causa núme-
ro 86 de 1918; comparecerá, en término de
diez días ante el Juzgado de La Unión, á
fin de prestar declaración inquisitiva y á
constituirse en prisión en las Cárcel de
este partido. 9286

7290

SOUSA CARBALLO, Joaquín Antonio
hijo de Antonio y María, de veinte y dos
años, natural de Amarante (Portugal);
comparecerá, en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción de Vergara
(Guipúzcoa), para la práctica de dili-
gencias en causa que, en unión de otros
dos, se le sigue por haber viajado sin bi-
lete en el tren desde Medina á San Seba-
stían, donde fué detenido en uno de los
primeros días del próximo pasado mes
de Junio. 9373

7291

TALEUT Y TALEUT, José, conocido
por Pepe el Valenciano; de unos veinti-
ocho años de edad; domiciliado última-
mente en Palma de Mallorca; compare-
cerá, en término de diez días, ante el Juz-
gado de instrucción del distrito de la Ca-
tedral, de dicha ciudad, para declarar
como procesado en causa que se le sigue
por estafa; bajo apercibimiento de ser de-
clarado rebelde si no comparece. 9295

7292

TANCREDO, cuyo verdadero nombre
debe ser Gerardo Sánchez Montero, y
que también usa los de Marcos Herrera
Montero, Martín Gerardo Sánchez de la
Calle y José Hernández Martín; domi-
ciliado últimamente en Madrid; com-
parecerá, en término de ocho días, ante
el Juzgado de instrucción de San Sebas-
tían para ser oído en causa por hurto,
instruida por dicho Juzgado. 9342

7293

TESTILLANO SILVAN, Ildefonso; na-
tural de Almorox (Toledo), de estado sol-
tero, profesión dependiente, de veinte
años, estatura regular, pelo y ojos casta-
ños, nariz regular, color sano, viste de-
centemente; domiciliado en la calle del
Mediodía Grande, número 16, tercero;
procesado por hurto; comparecerá, en
término de diez días, ante el Juzgado de
instrucción del distrito de Palacio, Se-
cretaría del Licenciado Sr. Pérez Herrero,
ó en la Cárcel Celular de esta Corte, para
constituirse en prisión. 9218

7294

TORRE GAETA, Julio; domiciliado
últimamente en Málaga; procesado por

estafa en causa número 130 de 1918; com-
parecerá, en término de diez días, ante
el Juzgado de instrucción del distrito de
la Alameda, de dicha capital; apercibién-
dole que, de no verificarlo, será declarado
rebelde. 9219

7295

TORRES GOSET, Antonio; natural de
Sort y vecino de Esen, que á las seis de
la tarde del día 15 de Junio, en el camino
vecinal de Tallins á Orgañá, en el punto
llamado Collado de Pillat, fué sorprendi-
do por un hombre que, armado de un pu-
ñal, le pidió el dinero que llevaba, tenien-
do que entregarle 75 pesetas en billetes
del Banco de España, siendo despojado
de un reloj con su cadena; á fin de que,
dentro del plazo de diez días, siguientes
al de la inserción de este edicto en el
Boletín Oficial de esta provincia y *GACETA*
DE MADRID, comparezca ante el Juzgado
de Seo de Urgel, al objeto de recibirle
declaración y hacerle el ofrecimiento que
determina el artículo 109 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibi-
miento de que, si no lo verifica, le parará
el perjuicio á que haya lugar, pues así
lo tengo acordado en sumario que ins-
truyo con el número 10 del corriente año. 9370

7296

TUBURI, Juan Bautista; de estado ca-
sado, profesión fogonero, de veintiocho
años; domiciliado últimamente en Palma;
procesado por contrabando; comparecerá,
en término de seis días, ante el Juzgado
de instrucción del distrito de Atarazanas,
de Barcelona, al objeto del cumplimiento
de la condena; bajo apercibimiento, en
otro caso, de pararle el perjuicio que hu-
biere lugar. 9179

7297

VALDÉS, Federico; natural de Bilbao
de estado soltero, profesión paraguero, de
diecisiete años, hijo de Bautista Valdés y
de madre desconocida; procesado por
hurto; comparecerá, en término de diez
días, ante la Audiencia Provincial de
Santander, á responder de los cargos que
contra el mismo resultan en la causa,
apercibido de que, de no hacerlo así, le
parará el perjuicio á que hubiere lugar. 9199

7298

Un individuo apodado el *Valdines*; de
unos cincuenta y un años, estatura más
bien baja, delgado, cara despejada, chato,
ojos azules, bigote en forma chino, y otro
apodado el *Cano*, de cuarenta y seis años,
estatura regular, más bien grueso, con
escrúfulas en el cuello; á fin de que en el
término de diez días, contados desde el
siguiente al en que este edicto aparezca
inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Bole-
tín Oficial* de la provincia, comparezcan
en el Juzgado de Plasencia, á fin de pres-
tar declaración en el sumario que se ins-
truye por sustracción de dinero, apercibi-
dos de que, de no comparecer, les pa-
rá el perjuicio á que haya lugar. 9266

7299

VALLRIVERA MARTI, Miguel; natu-
ral de Cataluña, de cuarenta y cinco años,
alto, delgado, ancho de espaldas, cara
completamente afeitada, ojos grandes y
azules; domiciliado últimamente en Má-
laga; procesado por estafa; comparecerá,
en término de diez días, ante el Juzgado
de instrucción del distrito de la Alame-
da, de Málaga. 9290

7300

VILCHES BARBA, Miguel; procesado
en causa por lesiones; comparecerá, den-
tro del término de diez días, ante el Juz-
gado de instrucción de Córdoba. 9362

7301

VILLAMIL RAFOLES, Antonio; natural de Cieñafuegos (Isla de Cuba), de veintidós años, soltero, Abogado, alto, delgado, pelo rubio escaso, bigote recortado largo, aspecto distinguido, vestir negro, usando gafas ó lentes, y reloj de oro sin cadena y otro de pulsera cuadrado de plata, alfiler de perlas, sortija de platino con brillante grande, sombrero hongo ó boina azul y bota de charol y acostumbra á hacer vida ostentosa; procesado por auto de 12 Julio último, en virtud de sumario que se instruye contra el mismo en el Juzgado de Cervera (Lérida), por dos delitos conexos de falsedad y estafa de un cheque del Banco de Aragón á Francisco Segarra Vives, de Fábrega; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado de instrucción para ser reducido á prisión provisional que le fuere decretada en virtud de dicho auto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 9278

7302

VILLAR GARCÍA, Vicente; de estado soltero, profesión impresor, de quince años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por sustracción; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Ríos, para ser reducido á prisión. 9252

7303

VILLEGAS SANTAMARINA, Emilio; casado soltero, profesión carpintero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Ríos, para ser reducido á prisión. 9253

7304

VILLEGAS SANTAMARINA, Emilio, apodado *El Gallego*; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años, hijo de Pedro y María; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Cuesta, para notificarle el auto de conclusión del sumario y ser reducido á prisión. 9306

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita al penado José Pérez Gómez, soltero, betunero, que habió últimamente en Puente Genil cuyo actual paradero se ignora, para que en los cinco días posteriores á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Córdoba y Sevilla, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta última ciudad, con objeto de hacerle las advertencias de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de que de no verificarse dentro del expresado término quedará en efecto la suspensión de condena decretada en causa que se le siguió por estafa.

Alcalá la Real, 21 de Julio de 1918.—Francisco Robles Figueroa.

JO—9722

BURGOS

D. Octavio Valero Dato, Juez de instrucción en cargos de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Antonio Fresno Arnáiz, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad el día 10 de Agosto próximo, á las once de la mañana, al objeto de oír la notificación del auto de suspensión de la condena que le ha sido impuesta en la causa seguida sobre estafa á la Empresa del ferrocarril y hacerle las prevenciones y advertencias que determina la Ley de 17 de Marzo de 1908, sobre condena condicional, bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se dará á ésta cumplimiento.

Burgos, 30 de Julio de 1918.—Octavio Valero Dato.—P. S. M., Damián Centeno.

JO—9702

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Pérez Iborte, de setenta y tres años, soltero, cesante, que vivió en la calle de la Palma, número 70, 3.º derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración en causa que se le sigue por falso testimonio, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 29 de Julio de 1918.—Félix Ruz Cara.—El Secretario, Joaquín Argote. JO—9713

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos incoados por el Procurador D. Vicente Turón y Boscá, á nombre de D. José Manuel Aniano, contra D. Ramiro López Pando, sobre realización de un crédito hipotecario, cuyos autos se substancian por el procedimiento judicial sumario, en la forma y término del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las siguientes

Fincas.

1.ª Un trozo de terreno ó solar formado por los lotes números 3 y 4 del solar número 5 de la tierra titulada, y en el sitio del Arenero, á la derecha de la carretera de Extremadura, entre ésta y la Real Casa de Campo, en término de esta Corte, cuyos dos lotes ó trozos, como formando un solo predio, han sido segregados del referido solar número 5, que todo él ocupaba 6.720 metros cuadrados, y la porción del mismo que aquí se comprende ocupa una superficie de 3.366 metros cuadrados, equivalentes á 43.276 pies 80 décimos cuadrados, y linda: al Sur ó frente, con la carretera de Extremadura; al Este ó derecha, con el lote número 2 de la finca total que se adjudicó á D. Manuel López Pando; al Oeste ó izquierda,

con solares que formaron parte de la tierra del Arenero de los Sres. López de Pando, y al Norte ó testero, con la Casa de Campo del Real Patrimonio. Suscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta Corte, á cuya demarcación pertenece al folio 220 del tomo 934 general del Archivo, 121 de la Sección segunda, finca número 2.147, inscripción 1.ª

2.ª Una tierra, en término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Laguna ó Caño Roto, que es la parte central de la que procede, de mayor cabida, ó sea el lote letra A, que linda: al Norte, con la parcela E de D.ª María Pando; al Este, con tierras de D.ª María Odiaga y del Marqués de Valmediano; al Sur, con la parcela C de D. Fernando Pando, y al Oeste, con el camino de la Laguna que va á la huerta de las Castañedas, y tiene una superficie de 34 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe á cuya demarcación pertenece al folio 132 del tomo 987, libro 55 de Carabanchel Bajo, finca número 5.663, inscripción 5.ª

3.ª Y otra tierra en el mismo término de Carabanchel Bajo, que es la parcela A, parte del Oeste de la tierra situada á la izquierda de la carretera de Extremadura, entre ésta y el Arroyo de Aluchi, al sitio del Olivillo, conocida por el nombre de la Fábrica de Almidón, de ciber siete fanegas 11 celemines tres estadales ó sean dos hectáreas 72 áreas, que linda: al Norte, con la carretera de Extremadura y tierra de los señores Urosas; al Este, con la parcela E, adjudicada á D.ª María Pando y la tierra antes citada; al Sur, con el arroyo de Aluchi, y al Oeste, con tierra del Marqués de Sotomayor y con la Fábrica de Almidón de D. José López. Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad al folio 123 del tomo 987, libro 55 de Carabanchel Bajo, finca número 5.661, inscripción 5.ª

El valor de las fincas relacionadas se ha fijado para la subasta en la cantidad total de 70.000 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: á la finca reseñada con el número uno se le ha fijado un valor de 50.000 pesetas; á la reseñada con el dos, se le ha fijado un valor de 10.000 pesetas, y á la que se señala con el número tres, se le ha fijado un valor de otras 10.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo, y hora de las tres de la tarde, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, lo que se anuncia al público por medio de edictos, haciéndose saber que servirá de tipo para la subasta de las tres fincas relacionadas la cantidad total de 70.000 pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipotecas, y que las tres fincas salen á subasta en un solo lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á la referida suma de 70.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en el Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, lo que se acreditará en forma, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y que los autos de referencia y las certificaciones de los Registros de la Propiedad, á que se refiere la regla 4.ª en su apartado 2.º del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Agosto de 1918.—El Secretario, Joaquín Argote.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Ruz Cara. X—1781

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia, dictada en 29 de Julio último por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Illiguez y García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada á favor de dicho Banco, se saca á la venta, en pública subasta, la siguiente finca:

Una huerta, conocida por la de las Monjas, en término de Gibralfaró, al sitio llamado de la Mata, que tiene de cabida 22 fanegas de 330 estadales ó sean 18 aranzadas y 60 estadales, que linda por Norte, con tierra de los herederos de don Diego Garrido Melgarejo; por el Sur, con huerta de los herederos de D. Francisco Pizarro y Chaparro; por el Este, con la misma huerta y el río Odiel, y por el Oeste, con el camino antiguo de Ayamonte, y goza del disfrute de treinta y nueve horas de agua para riego.

Salé á subasta bajo el tipo de 22.000 pesetas, y se ha señalado para el remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia de este Juzgado y del de Huelva, el día 18 de Septiembre próximo, á las tres de su tarde; lo que se hace público por medio del presente, por el que se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 22.000 pesetas que sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio total deberá verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, cumplidos por medio de certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin poder exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes sobre la finca, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Agosto de 1918.—El Secretario, P. S. Félix de la Moyuela.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Gabriel de Usera. X—1776

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia del partido de Mérida.

Hago saber: Que se sacan á pública subasta voluntaria para hacer pago de deudas que resultan de la testamentaria yacente de la Excm. Sra. D.ª Margarita Lerdo de Tejada y Jiménez, que representan sus hijos D. Fernando, D. Antonio y D. Carlos Pacheco Lerdo de Tejada y D. Jorge Burnay y Carballo, representados estos tres últimos por D. Juan Bau-

tista Saussol y Torasano y D. Román García Bienes y Osorio, las siguientes.

Finca en término de Guareña.

Una dehesa de puro pasto, denominada Soto Cardenitas, y 18 de 508 fanegas y tres cuartillos, equivalentes á 327 hectáreas 16 áreas y 96 centiáreas; linda por Norte, con Guadiana la Vieja; Este con Pesquera, que llaman la Estacada; Sur, con Guadiana la Nueva, con la dehesa de los Llanos de Sanabria, con la de los Cuartillos y con el río Guadamer, y por Oeste, con la isla de Juan Pobre y Valdios de Guareña.

Otra dehesa de pasto y labor, denominada Llanos de Sanabria, de 129 fanegas, seis celemines y dos cuartillos, equivalentes á 83 hectáreas 41 áreas y 90 centiáreas; linda por el Norte, con el río Guadiana y con la Oseña de Sanabria; Este, con la dehesa de Palomarejo; Sur, con porción del señor Marqués de Vilueña, y Oeste, con la dehesa de los Sotos antes descrita.

Estas dos fincas se hallan arrendadas en 50.000 pesetas anuales, y se han valorado en junto en un millón de pesetas.

En término de Mérida.

Una casa de tres pisos habitables, con sótano y desván, sita en el número 34 de la plaza de la Constitución; tiene 303 metros 95 decímetros y seis centímetros cuadrados; linda por la derecha, con la número 30, de D. Alejandro Peña; izquierda, con la calle del Puente, á la que hace esquina, y por la espalda, con la casa número 6 de la calle del Puente, de herederos de D. Luis Macías Gallego, y número 2 de la calle de Cerrajerros, de herederos de D. José María Becerra; se ha valorado en 35.000 pesetas.

Mitad proindivisa con la otra mitad restante, propia de D. Fernando Pacheco Lerdo de Tejada, de una casa cochera, cuadra y pajar, sin número, sita en la calle Obispo y Arco de esta ciudad; ocupa toda ella una superficie de 257 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con la casa número 4 de la propia calle, perteneciente á los herederos de D. Alonso de la Encarnación Pacheco; por la izquierda, con la calle Trajano, á la que hace esquina, y por la espalda, con la casa número 1 de la calle de la Plaza Nueva de Santa Clara; ha sido valorada en 20.000 pesetas.

El molino harinero llamado del Duque en la Ribera del Arroyo de la Albuera, con una suerte de tierra al sitio á que el arroyo da nombre, el área que ocupa mide 550 pies, ó sean 5286 metros cuadrados, y la suerte de tierra tres celemines y tres cuartillos, ó sean 15 áreas y 86 centiáreas toda la finca; linda por el Norte, con huerta de herederos de D. Alonso de la Encarnación Pacheco; Este, con terreno del antiguo ejido de Mérida, y por Sur y Oeste, con otra huerta de los mismos herederos; se ha valorado en 250 pesetas.

Una porción de terreno, de cabida de cinco fanegas y 18 centésimas que han correspondido por escrituras de 22 de Marzo último á la acción de 694,20 pesetas sobre el valor de tres acciones importantes 38.587 pesetas sobre las 205.122,70 pesetas en que fué valorada la dehesa denominada Las Yeguas ó Hinojo, con arbolado de encinas, cuya porción ha quedado lindando por el Norte, con la dehesa del Rincón; Sur y Oeste, con la porción que en la división se adjudicó á D.ª Manuela Jiménez Sancho, y por Este con el

camino de Cordonilla de Lácar; se ha valorado en 2.250 pesetas.

Las dehesas del término de Guareña denominadas Sotos Cardenitas y Dieciocho y Llanos de Sanabria, se hallan afectas á responder al Banco Hipotecario de España: la primera de un préstamo 275.000 pesetas de capital, intereses de tres anualidades y 35.000 pesetas para costas y gastos, y la segunda de 75.000 pesetas de capital, intereses de tres anualidades, y de 15.000 pesetas para costas y gastos, con cuya carga se venden, pudiendo el rematante de dichas fincas retener el importe de los dos préstamos, deduciéndolo del precio del remate para satisfacer por sí al Banco el valor de la hipoteca, subrogándose en todo caso en las obligaciones y derechos del hipotecario.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de Septiembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, advirtiendo á los licitadores que el pliego de condiciones por las que se ha de verificar la subasta, se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, así como los títulos de propiedad con los cuales tendrán que conformarse sin que puedan exigir otros.

Dado en Mérida á 2 de Agosto de 1918. Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. X—1775

PALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 3 del actual, en la demanda incidental de pobreza instada por Pablo María Pérez, vecino de Baños de Cerrato, para litigar con D.ª María del Carmen Chaves y Valdivieso, Duquesa de Noblejas, en ignorado paradero, se emplaza á dicha señora D.ª María del Carmen Chaves para que en el término de nueve días y cuatro más por razón de distancia, comparezca ante este Juzgado á contestar á la referida demanda.

Y mediante á ser ignorado el actual paradero de expresada señora, se la emplaza por medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Palencia y de San Sebastián, expido la presente, que firmo en Palencia á 3 de Agosto de 1918. El Secretario judicial, R. D., Pedro de Bas. JC—201

SEQUEROS

D. Enrique N6 Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del día 19 del actual fueron sustraídas de la dehesa de Gallegos de Hebeza, distrito municipal de San Muñoz, dos caballerías menores de la pertenencia de Serafín Berrocal Herrero y Emilio García Sánchez, de las señas siguientes:

Un burro pelo negro, de nueve años, alzada 1,15 metros, hocico blanco, cola y crin negra; en el aca izquierda tiene el hierro ó marca de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra N y número 7.

Una burra pelo negro, sizada regular, cerrada, hocico claro, con la crin recortada, preñada y en vísperas de parir.

Por tanto, ruego y encargo á todos las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de dichos semovientes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Sequeros, 27 de Julio de 1918.—Enrique No Hernández. JO—9742

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 767 de orden del año 1918, contra Enrique Royán, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Abril de 1918; el Tribunal municipal del Distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas y Ribera, y Adjuntos don Eduardo Medina y D. Pedro María Usera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Enrique Royán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique Royán, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero del penado, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—E. Medina.—Pedro María Usera.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Royán, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Abril de 1918.—El Secretario.

JO—9798

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 756 de orden del año 1918, contra Felipe Vázquez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas y Ribera, y Adjuntos D. Francisco Quintana y D. Pedro

Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Felipe Vázquez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Felipe Vázquez, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de su parte de costas; y absolvemos libremente al denunciado Agustín Pérez, declarando de oficio su parte de costas; y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero de los mismos, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Francisco Quintana.—Pedro Morales.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Vázquez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Julio de 1918.—El Secretario.

JO—9993

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 793 de orden del año 1918, contra Antonio Carranza Herrera y María Hernández Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas y Ribera, y Adjuntos don Pedro Morales y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Antonio Carranza Herrera y María Hernández Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Carranza Herrera y María Hernández Pérez, á la pena de seis días de arresto menor al primero y 30 pesetas de multa á la segunda, y al pago de las costas del juicio por partes iguales; y toda vez que se igno-

ra el domicilio ó paradero de la penada María Hernández, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Pedro Morales.—Francisco Quintana.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Carranza Herrera y María Hernández Pérez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Julio de 1918.—El Secretario.

JO—9995

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.653 de orden del año 1917, contra Federico Güe, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas y Ribera y Adjuntos D. Pedro Morales y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Federico Güe, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Federico Güe, á la pena de 25 pesetas de multa y represión y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Pedro Morales.—Francisco Quintana.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Federico Güe, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Julio de 1918.—El Secretario.

JO—9997